



REF.: Autoriza adquisición directa en calidad de urgencia de bomba sumergible para desechos sépticos, Escuela General Pedro Lagos, Fondos Mantención.

DECRETO: N.º 4660-
COIHUECO 27 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- Ley N° 19.886, de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su artículo N°10.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley N° 19.886 contenido en el D.S. N° 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto 1562 D.O. del 20 de Abril de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.285 del 20 de Mayo de 2009, que Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones en su artículo 18 N°3.
- 2.- Informe presentado por establecimiento educacional sobre estado de bomba de fosa séptica.
- 3.- Urgencia sanitaria que genera riesgo para alumnos y funcionarios.
- 4.- Nota de pedido N° 39 del 27 de Septiembre de 2011 que solicita adquisición de Bomba para fosa séptica en calidad de urgente.
- 5.- La necesidad de mantener el funcionamiento sanitario, para evitar la contaminación de alimentos en el establecimiento.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA** La adquisición directa en calidad de urgencia de 1 bomba sumergible Pedrollo VXCM 12/50 1.5 hp, a proveedor distribuidora de Materiales de obras de construcción Hidrocentro RUT: 77.527.540-5.
- 2.- **EMÍTASE** orden de compra electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor antes mencionado por un monto de \$702.300.- impuestos incluidos.



GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

UZG/PLN/GPV/CZC/gpv.-

DISTRIBUCIÓN:

C/c.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
C/c.- SECRETARÍA MUNICIPAL.


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

V. S. E. ...